



## RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

**Expediente nº:** 2607/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

En uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Concejalía Delegada DECRETA:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Concejalía delegada DECRETA:

**Expediente nº:** 2607/2023

**Procedimiento:** Rectificación de errores

### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto la Resolución de Alcaldía nº 0092/2024 de fecha 16 de enero de 2024, se aprobó el expediente para la contratación de la prestación de los "SERVICIOS DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHICULOS, VIDA DE LOS EMPLEADOS, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL Y DAÑOS MATERIALES DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION".

SEGUNDO.- Visto que en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de dicho expediente se aprecia la existencia de un mero error u omisión, de carácter subsanable y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación del error:

En este sentido, donde dice:





## Ayuntamiento Valencina de la Concepción

El servicio de consultoría, mediación y asesoramiento en materia de seguros será prestado por GRUPO PACC S.A.

Se debe:

Proceder a la eliminación de dicho párrafo.

A la vista de lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía en base a las atribuciones que me han sido conferidas en el art. 21 la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/210 de 5 de febrero de 2024.

### RESOLUCIÓN

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Modificar la resolución nº0092/2024 de fecha 16 de enero de 2024, de aprobación del expediente para la contratación de la prestación de los "SERVICIOS DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHICULOS, VIDA DE LOS EMPLEADOS, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL Y DAÑOS MATERIALES DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION", modificando a su vez los Pliegos de Prescripciones Técnicas, para que quede constancia de que se procede a la eliminación de dicho párrafo.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y dar conocimiento a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

En Valencina de la Concepción, a fecha de firma

### RECURSOS/ALEGACIONES

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen





## Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Local, y contra la misma usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en vía judicial una vez resuelto el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

